



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Con fundamento en los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el año 2002, el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara; artículo 6 y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.

CONVOCA

a su personal académico a participar en el

PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DOCENTE 2024-2025

I. OBJETIVO

El Programa de Estímulos al Desempeño Docente tiene los siguientes objetivos:

- a. Reconocer el esfuerzo y la calidad en el desempeño académico del personal de carrera de tiempo completo con categorías de técnico y profesor titular o asociado, y
- b. Reconocer las actividades de calidad en la docencia que integre el aprendizaje activo, la tutoría, la generación y aplicación del conocimiento y la gestión académica.

II. REQUISITOS

Para ser considerado aspirante en el concurso del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, el personal docente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a. Ser profesor de carrera o técnico académico de tiempo completo con categoría de titular o asociado en cualquiera de sus niveles;
- b. Haber impartido docencia en la Universidad de Guadalajara, en el ciclo 2023 "A" al menos 4 cuatro horas-semana-mes y en el calendario 2023 "B", al menos 8 ocho, en cursos curriculares y haber cumplido al menos el 90% de las asistencias durante el periodo a evaluar;
- c. Estar cubriendo actualmente una carga horaria de docencia curricular por lo menos de 8 ocho horas-semana-mes en el ciclo escolar 2024 "A";
- d. Tener registrado su plan de trabajo anual en el departamento de adscripción que inicia en enero de 2024, en el formato establecido para este fin, el cual deberá ser congruente con el plan de desarrollo de su dependencia de

Página 1 de 8



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

adscripción y comprometerse por escrito a su cumplimiento. El plan de trabajo deberá contar con el nombre y firma del Jefe de Departamento, Director de Escuela o de Sistema y el sello respectivo de la dependencia de adscripción;

- e. Haber cumplido en su totalidad con el plan de trabajo que presentó en la promoción anterior de este programa, correspondiente a los ciclos escolares 2023A y 2023B, en caso de haber sido beneficiado;
- f. Contar por lo menos con el grado académico de maestro o el diploma de especialidad, de al menos 2 años, éste último únicamente será aplicable para el personal docente de las áreas de ciencias de la salud;
- g. Este programa es para personal con exclusividad laboral en la Universidad de Guadalajara, por lo que no podrá participar quien, no obstante reunir los requisitos necesarios, trabaje más de ocho horas semanales prestando servicios personales, subordinados o independientes, en instituciones o empresas propias o ajenas. Para demostrar lo anterior, el aspirante deberá firmar una carta compromiso y de exclusividad, en el formato establecido; y
- h. Los demás que establezca el reglamento de este programa.

Los ex-directivos y el personal académico que hayan gozado del beneficio del año sabático y/o estancia académica, podrán participar en este programa, siempre y cuando cumplan con lo estipulado en los artículos 27 y 28 del reglamento del programa, según corresponda.

III. DOCUMENTACIÓN

La solicitud de entrega del expediente para participar en este programa, (formato establecido), deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

- a. Constancia que indique los cursos y carga horaria impartida en los ciclos escolares 2023 "A" y 2023 "B" emitida por la Coordinación General de Recursos Humanos (SIA-RH);
- b. Cartas de desempeño docente correspondientes a los calendarios 2023 "A" y 2023 "B", expedidas conforme al artículo 25 fracciones VI y VII del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

- c. Constancia en la que se indiquen los cursos y carga horaria que imparte en el ciclo escolar 2024 "A" expedida por el Jefe de Departamento, Coordinador de Carrera o Director de Escuela, según corresponda;
- d. Plan de trabajo anual (formato establecido), con el visto bueno de su superior jerárquico inmediato (nombre y firma); así como sello de la dependencia de adscripción;
- e. Constancia que acredite que cumplió en su totalidad con el plan de trabajo en la promoción anterior, correspondiente a los ciclos 2023 "A" y 2023 "B", expedida por su superior jerárquico;
- f. Copia del documento que avale la obtención del grado de Doctor o Maestro, o bien, el diploma de especialidad respectiva, y
- g. Carta compromiso y de exclusividad, en el formato establecido, recabando el acuse del Jefe de Departamento, Director de Escuela o Director Académico, según corresponda.
- h. Documentos que avalen su producción académica realizada en y para la Universidad de Guadalajara, durante el periodo a evaluar (1º de enero al 31 de diciembre de 2023)
- i. Los demás que establezca el reglamento de este programa.

IV. NO PODRÁ PARTICIPAR EN ESTE PROGRAMA, EL PERSONAL DOCENTE QUE SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS

- a. Tener la calidad de profesor huésped o visitante;
- b. Gozar de estímulos con fondos externos y/o federales, becas del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) para estudios de posgrado o cualquier tipo de beca para estudios;
- c. Contar con uno o más nombramientos de docencia que sumen más de 48 horas semanales;
- d. Gozar de beneficios económicos provenientes de otros programas institucionales permanentes de estímulo; y
- e. Tener cualquier tipo de adeudo derivado de programas de apoyo institucional, o en convenio con instancias estatales o federales.



Los académicos que se encuentren en este supuesto, podrán acudir a la Coordinación General Académica y de Innovación para aclarar o resolver dicha situación, de esto dependerá el goce del estímulo.

V. FECHA DE INICIO Y CONCLUSIÓN DEL CONCURSO

El concurso para el Programa de Estímulos al Desempeño Docente inicia con la publicación de la presente convocatoria y concluye en el mes de abril de 2024 con la publicación en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara, de los resultados y nivel que se asignará a los académicos que resulten beneficiados.

VI. NIVELES Y CUANTÍAS DE LOS ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DOCENTE

Los estímulos económicos se asignarán, considerando la clasificación en niveles de acuerdo a los rangos de puntuación que a continuación se describen:

Nivel	Unidad de Medida de Actualización (UMA)	Rango de Puntaje de Calidad	Puntuación Total (calidad, dedicación y permanencia)
I	1	210-264	301-377
II	2	265-319	378-455
III	3	320-374	456-533
IV	4	375-429	534-611
V	5	430-484	612-689
VI	6	485-539	690-767
VII	7	540-594	768-845
VIII	8	595-649	846-923
IX	9	650-700	924-1000

El nivel del profesor será determinado, en primer término, por el puntaje de calidad y en segundo lugar por el puntaje total obtenido, es decir, calidad, dedicación y permanencia. En caso de no coincidir ambos criterios, el nivel del estímulo será el menor de los dos.

En caso de que el recurso federal y estatal asignado al programa, sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles, excepto al nivel I. El factor de ajuste (Fa) se calculará de la siguiente manera:

$$Fa = \frac{RAP-MNx}{MTE-MNx}$$

Donde:
Fa = Factor de ajuste



RAP = Recurso Asignado al Programa (federal más estatal)
MNx = Monto de la Evaluación del Nivel I
MTE= Monto Total de la Evaluación

Una vez aplicado el factor de ajuste al recurso asignado se le restará la cantidad que resulte de considerar lo previsto en el artículo 8 del reglamento de este programa.

VII. PERIODO A EVALUAR

Las actividades académicas a evaluar serán las realizadas durante el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con la tabla de actividades a evaluar anexa a esta convocatoria.

VIII. EVALUACIÓN

- a. Las Comisiones Dictaminadoras previstas en el artículo 17 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente evaluarán las actividades académicas de los concursantes de acuerdo con la tabla de actividades a evaluar anexa, en la que se establecen los documentos con que éstos se acreditan, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento mencionado, que comprende los siguientes rubros:

Criterios de evaluación	Puntaje	Porcentaje
a) Calidad en el desempeño de la docencia	700	70%
b) Dedicación a la docencia	200	20%
c) Permanencia en las actividades académicas de la institución	100	10%

Las Comisiones Dictaminadoras están facultadas para solicitar, en su caso, toda información aclaratoria que les permita realizar una evaluación transparente, completa y objetiva. No se permite la entrega posterior de documentos.

En el caso de que las Comisiones Dictaminadoras soliciten información adicional, en los términos de los artículos 22, fracción II y 30 del Reglamento de este Programa, el concursante que sea requerido contará con 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito para presentar los documentos solicitados que complementen la información entregada en tiempo y forma durante el periodo de recepción.

- b. El día 12 de abril de 2024, las Comisiones Dictaminadoras publicarán los resultados de las evaluaciones a través de la publicación en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara, de los aspirantes que hubieran cumplido con los requisitos del programa, en orden decreciente del puntaje obtenido.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

El dictamen y tabla de evaluación estará a disposición del interesado desde el día de la publicación en la Gaceta en la Secretaría Administrativa o Secretaría de Escuela respectiva y en el caso de los académicos del Sistema de Universidad Virtual, en la Dirección Administrativa.

- c. Los académicos que se consideren afectados con el resultado publicado a que se refiere el punto anterior, podrán interponer el recurso de inconformidad por escrito puntualizando los motivos del mismo, dirigido a la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo respectivo, de acuerdo al cronograma establecido en esta convocatoria. El recurso deberá entregarse en la Secretaría o Dirección Administrativa de adscripción.

La resolución de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo respectivo será inapelable, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento.

IX. ENTREGA DE SOLICITUDES

- a. Previo a la entrega del expediente, el aspirante deberá ingresar a la siguiente dirección electrónica: <http://www.proesde.udg.mx> para el registro en línea de su participación con el llenado e impresión de los formatos de solicitud, carta compromiso, carta de exclusividad y plan de trabajo, de acuerdo al cronograma que se indica en la presente convocatoria.
- b. Una vez registrado en la página web, el académico deberá remitir su expediente a la Secretaría Administrativa o Secretaría de Escuela respectiva. En el caso de los académicos del Sistema de Universidad Virtual, en la Dirección Administrativa, de acuerdo al cronograma que se señala en la presente convocatoria.
- c. La solicitud deberá dirigirse al Rector General en el formato establecido. Al remitirse, se anexarán los documentos que acrediten los requisitos para ser considerado aspirante de conformidad con el artículo 9 del reglamento de este programa, así como aquéllos que avalen su producción académica realizada en y para la Universidad de Guadalajara durante el periodo de evaluación, de acuerdo con la tabla de actividades a evaluar anexa y ordenados conforme a la secuencia de los rubros señalados, de acuerdo al cronograma de la presente convocatoria.
- d. Al remitir su solicitud, el académico deberá acompañar el expediente con los documentos originales para su cotejo por parte de la Secretaría o Dirección Administrativa respectiva, misma que le extenderá la constancia de recepción con la leyenda de recibido, el día y la hora.



- e. La presentación de documentos apócrifos, así como la falsedad de declaración manifestada en la carta compromiso y de exclusividad, traerá como resultado la descalificación del participante, independientemente de la instauración de los procedimientos de responsabilidad aplicables de conformidad con la normatividad universitaria.

X. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha
Registro de solicitudes http://www.proesde.udg.mx	8 de enero al 2 de febrero 2024
Recepción y entrega de expedientes	8 de enero al 2 de febrero de 2024
Evaluación y captura de expedientes en el "software de evaluación"	6 de febrero al 15 de marzo de 2024
Publicación de resultados finales en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara	12 de abril de 2024
Acudir al lugar en que presentó su solicitud por el dictamen y tabla de evaluación respectiva	A partir del 12 de abril de 2024
Presentación del recurso de inconformidad	16 al 22 de abril de 2024
Supervisión del programa por parte de la Coordinación General Académica y de Innovación, así como de las dependencias de la Red Universitaria participantes	Durante toda la vigencia del programa

XI. DURACION DEL ESTÍMULO, FECHA DE INICIO Y CONCLUSIÓN

- a. La vigencia del estímulo al desempeño docente que se asigne al personal académico de carrera de tiempo completo, será de un año del 1º de abril de 2024 al 31 de marzo de 2025.
- b. El monto del estímulo se otorgará en múltiplos de la Unidad de Medida de Actualización (UMA) correspondiente notificado por la SEP.
- c. La forma de pago para el personal que resulte seleccionado en los procesos de evaluación, será mediante cheque o transferencia bancaria y en nómina especial que reúna los requisitos de control y revisión que para el efecto se determinen. Los estímulos que se otorguen, serán sujetos de gravamen fiscal (impuesto sobre la renta).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

- d. Tomando en consideración que existe subsidio federal para el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, éste se suspenderá en forma definitiva cuando el gobierno federal lo dé por terminado.
- e. Las causales de suspensión y/o de cancelación del beneficio, así como las sanciones, son las establecidas en los artículos 33, 34 y 35 del reglamento del programa.
- f. Asimismo, los académicos que sean beneficiados, conservarán el estímulo económico en tanto satisfagan los requisitos de participación, de conformidad con lo establecido en el reglamento del programa.

XII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIA

- a. Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Coordinación General Académica y de Innovación, previa aprobación de la Vicerrectoría Ejecutiva, de conformidad con el artículo 24, fracción I del Reglamento de este programa.
- b. Con base en lo estipulado en el convenio tripartita sobre la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) a los recursos otorgados por la SEP, la Contraloría General de la Universidad de Guadalajara, realizará una minuciosa revisión del procedimiento seguido por las Comisiones Dictaminadoras en las dependencias respectivas, de conformidad a lo previsto en la fracción X, artículo 48 del Reglamento del Sistema de Fiscalización y las demás que por la naturaleza de su función se requieran para el mejor desarrollo de este programa.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

**"2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y
Sistemas Multitemáticos"**

Guadalajara, Jalisco, 8 de enero de 2024


Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General



RECTORIA GENERAL

PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

TABLA DE ACTIVIDADES A EVALUAR

En cumplimiento con el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, a continuación, se presenta la tabla de actividades que serán sujetas de evaluación y puntaje, de conformidad con las siguientes

Reglas Generales:

1. Las actividades que serán evaluadas son:
 - a. Las concluidas en el periodo a evaluar comprendidas del 1° de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, conforme a lo establecido en la convocatoria, y
 - b. Las realizadas en y/o para la Universidad de Guadalajara.
2. Las Comisiones Dictaminadoras se apegarán a lo establecido en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, en la convocatoria y en la siguiente tabla, en la que se describen tanto los aspectos a evaluar como los documentos con los que se acreditan.
3. Cuando una actividad pueda ubicarse en dos o más rubros establecidos en la tabla de actividades a evaluar, sólo será contabilizada en una ocasión, que en su caso será aquella que beneficie al académico.
4. El participante que falsifique un documento para justificar una actividad no realizada, perderá el derecho a concursar en el programa y se pondrá en conocimiento de la Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo General Universitario.
5. Las autoridades universitarias, unipersonales o colegiadas que expidan constancias de actividades no realizadas a académicos, se pondrá en conocimiento de la Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo General Universitario.



I. CALIDAD EN EL DESEMPEÑO DE LA DOCENCIA
(Se obtendrá en las actividades relativas a la formación y producción académica)
Puntaje máximo: 700 puntos

A) DOCENCIA		
ASPECTOS A EVALUAR:	PUNTOS	DOCUMENTOS QUE ACREDITAN
1. Contar con certificación del dominio de otro idioma, por una institución reconocida y/o organismo acreditador		a) Constancia vigente de certificación del dominio del idioma expedida por una institución de reconocido prestigio.
1.1. B2, inglés y otras lenguas	10	
1.2. JLPT, nivel 3, japonés		
1.3. HSK 2, nivel 4, chino mandarín		
1.4. C1, inglés y otras lenguas	20	
1.5. JLPT, nivel 2, japonés		
1.6. HSK 3, nivel 5, chino mandarín		
2. Asistencia a cursos/taller y/o acreditación de diplomados		
2.1. De actualización disciplinar o de formación docente de al menos 20 horas o 3 días como mínimo (máximo 4 cursos/taller por ciclo) del Programa de Formación Docente del Centro Universitario, Sistema de Universidad Virtual o Sistema de Educación Media Superior.	5	Constancia expedida por el Rector o Secretario Académico del Centro Universitario; Director General o Secretario Académico del Sistema de Educación Media Superior; o por el Rector o Director Académico del Sistema de Universidad Virtual.
2.2. De actualización disciplinar o de formación docente de al menos 30 horas, (máximo 2 cursos/taller por año).	20	a) Constancia expedida por el Rector o Secretario Académico del Centro Universitario; Director General o Secretario Académico del Sistema de Educación Media Superior; o por el Rector o Director Académico del Sistema de Universidad Virtual; y/o b) Constancia expedida por instituciones reconocidas.
2.3. Diplomado de Formación Docente 120 horas, (1 por año).	30	a) Constancia expedida por el Rector o Secretario Académico del Centro Universitario; Director General o Secretario Académico del Sistema de Educación Media Superior; o por el Rector o Director Académico del Sistema de Universidad Virtual, y/o b) Constancia emitida por la Coordinación General Académica y de Innovación o por la institución que impartió el curso y que forma parte de la oferta del PROINNOVA.
2.4. Diplomados disciplinares concluidos de al menos 120 horas o certificaciones acreditadas por una institución u organismo (máximo 2 por ciclo).		
2.4.1 Nacional	20	a) Copia del diploma que especifique el número de horas y el período en el que se desarrolló, y en su caso, acta del examen final.
2.4.2 Internacional	25	
2.5 Certificación Docente del Sistema de Educación Media Superior		
2.5.1 Nivel Básico	10	Constancia expedida por el Director General del Sistema de Educación Media Superior; en su caso, el Rector del Sistema de Universidad Virtual.
2.5.2 Nivel Intermedio	10	
2.5.3 Nivel Avanzado	10	
Nota: Este rubro sólo aplica para profesores de Educación Media Superior.		

A) DOCENCIA		
ASPECTOS A EVALUAR:	PUNTOS	DOCUMENTOS QUE ACREDITAN
2.6 Cursos/taller del Programa de Formación para la Innovación Docente (PROINNOVA).		
2.6.1. Un curso/taller de 20 horas o más (máximo 2 por año)	20	Constancia emitida por la Coordinación General Académica y de Innovación o por la institución que impartió el curso y que forma parte de la oferta del PROINNOVA
2.6.2. Un curso/taller menor a 20 horas, (máximo 2 por año)	5	
2.7 Cursos/taller (art. 26 del Reglamento del PROESDE):		
Nota: Este rubro sólo aplica a los académicos que se evalúen por artículo 26 del reglamento de este programa		
2.7.1 De actualización disciplinar o de formación docente de 20 horas o 3 días como mínimo (máximo 2 por año)	20	a) Constancia expedida por el Rector o Secretario Académico del Centro Universitario; Director General o Secretario Académico del Sistema de Educación Media Superior; o por el Rector o Director Académico del Sistema de Universidad Virtual, y/o b) Constancia emitida por la Coordinación General Académica y de Innovación o por la institución que impartió el curso y que forma parte de la oferta del PROINNOVA, y/o c) Constancia expedida por instituciones reconocidas.
2.7.2 Diplomados de al menos 120 horas o certificaciones (1 por año)	30	
2.7.3 Un curso/taller menor a 20 horas, (máximo 6 por año)	5	
Nota 1: En este aspecto a evaluar (2), cuando la constancia no especifique la carga horaria, se deberá agregar la carátula del curso/taller u otra evidencia que especifique el número de horas.		
Nota 2: En este aspecto a evaluar (2), no se contabilizarán aquellos que formen parte de un programa de estudios para la obtención de un título, grado o Diploma.		
3. Cursos impartidos		
3.1 Cursos impartidos mediante enfoques de innovación académica Son considerados enfoques de innovación académica, entre otros, los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje basado en problemas. • Aprendizaje basado en retos. • Metodología de aula invertida (<i>flipped classroom</i>) y aprendizaje activo. • Método de caso como herramienta de aprendizaje. • Aprendizaje basado en el trabajo en equipos. • Uso innovador de la tecnología (que integra necesariamente alguno de los enfoques anteriores). 	20	Entrega de portafolio de evidencias y syllabus Para una guía general de los elementos que debe contener el syllabus se puede consultar el siguiente documento: https://docs.google.com/document/d/1-EUZPeZr5PqoiQwHtFDzbedciVRpA3Ap/edit
Nota: También podrán obtener este puntaje los académicos que se evalúen por artículo 26 del reglamento de este programa. En este caso, sólo aplica cuando no se cuenta con el puntaje máximo 70 puntos que pudo obtener en los rubros del aspecto 2.7		
3.2 Impartición de cursos de actualización profesional, disciplinar o de formación docente, en otras instituciones u organismos:		
3.2.1 En territorio nacional, de al menos 20 horas, (máximo 2 cursos por ciclo).	10	a) Carta de Invitación expedida por la institución o convenio suscrito, y
3.2.2 En el extranjero, de al menos 20 horas, (máximo 2 cursos por ciclo).	15	

A) DOCENCIA		
ASPECTOS A EVALUAR:	PUNTOS	DOCUMENTOS QUE ACREDITAN
3.2.3. Impartido en otro idioma de al menos 20 horas, (máximo 2 cursos por ciclo).	20	b) Constancia expedida por la institución que valida la impartición del curso (especificar nombre, duración, el número de horas, y en su caso, idioma en que se imparte). Si el curso, ya sea nacional o internacional, es impartido en otro idioma, se le otorgará adicionalmente el puntaje establecido.
4. Evaluación realizada por los alumnos		
4. Evaluación de la calidad en el desempeño docente, realizada por los alumnos, relativa a las actividades de apoyo al aprovechamiento escolar y a la enseñanza (máximo 5 grupos por ciclo).	Bueno 10	Constancia emitida por el titular de la dependencia de adscripción que proporcione el juicio emitido por los alumnos sobre la calidad en el desempeño de actividades docentes. (grupo, ciclo escolar, carga horaria, desempeño y escala de interpretación).
	Muy bueno 15	
	Excelente 20	
5. Curso o taller de nivelación		
5.1 Curso o taller extracurricular para nivelación de alumnos de al menos 40 horas.	15	Constancia emitida por el titular de la dependencia de adscripción del académico.
6. Publicación de libro de texto		
6.1 Editorial nacional o extranjera, con registro ISBN o registro equivalente, como:		Copia de carátula o portada, contraportada, índice e ISBN o registro equivalente, año de publicación, edición, editorial y aquellas páginas que complementen los datos. En los casos de libros electrónicos, además de lo anterior, incluir la dirección electrónica donde se encuentre la publicación.
6.1.1 Autor		
6.1.1.1 Individual	50	
6.1.1.2 Colectivo	25	
6.1.2 Traductor		
6.1.2.1 Individual	20	
6.1.2.2 Colectivo	10	
6.1.3 En idioma distinto a su lengua materna.		
6.1.3.1 Autor individual	80	
6.1.3.2 Autor colectivo	40	
6.1.4 Coordinador	25	
7. Publicaciones de divulgación cultural para el área de las artes en cualquier formato con comité editorial, siempre y cuando contribuyan al mejoramiento del trabajo docente.		
7.1 Individual	10	Copia de la portada y carátula, índice e ISBN o registro correspondiente, comité editorial.
7.2 Colectivo	5	Producto: entrevista, nota periodística (radio, televisión, revista, periódico, catálogo).
8. Elaboración de material didáctico		
8.1. Antologías	10	En todos los casos: a) Constancia del titular de la dependencia de adscripción que describe el curso, módulo o material al que corresponda autor(es), fecha de elaboración; b) Producto digital (cuando corresponda); c) Portada, contraportada, índice, año de elaboración de la antología (cuando corresponda) y;
8.2. Compilaciones	5	
8.3. Manual de prácticas de laboratorio	10	
8.4. Cuaderno de trabajo	5	
8.5. Guía de aprendizaje	10	
8.6. Página Web	10	
8.7. Producción de software o aplicación móvil	30	

A) DOCENCIA		
ASPECTOS A EVALUAR:	PUNTOS	DOCUMENTOS QUE ACREDITAN
8.8. Producción de multimedia, hipermedia o narrativa transmedia	20	d) Página electrónica (cuando corresponda).
8.9. Diseño de objeto de aprendizaje	20	Portada, año de elaboración, impresión de pantalla donde figuren los créditos del autor o sitio web (incluir la contraseña para acceder al recurso).
Nota: Se deberá contabilizar por material elaborado en el año de evaluación, no por curso.		
9. Diseño de cursos en modalidad mixta o en línea.	25	a) Constancia emitida por el titular de la dependencia de adscripción o la Coordinación de Diseño Educativo que señale nombre de materia, ciclo, programa educativo en el que se utiliza, y b) Dirección electrónica donde se encuentra el curso.
10. Viajes de estudio o visitas guiadas, aprobadas por la academia (máximo 2 grupos por ciclo).	5	a) Constancia expedida por el titular de la dependencia de adscripción, y b) Presentar informe avalado por el titular de la dependencia de adscripción en que señale el programa, materia y cómo fortalece al programa educativo.
11. Contar con reconocimiento vigente como perfil deseable PRODEP		
Número de renovaciones:		Copia de los oficios de Reconocimiento de Perfil Deseable PRODEP emitidos por la SEP.
11.1 Perfil 1	160	No es válida la impresión de los "Resultados de la convocatoria del PRODEP"
11.2 Perfil 2	185	
11.3. Perfil 3 o más	210	
Nota: Este aspecto sólo aplica a los académicos que se evalúen por artículo 26 del reglamento de este programa		

B) GENERACIÓN Y/O APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO		
ASPECTOS A EVALUAR	PUNTOS	DOCUMENTOS QUE ACREDITAN
1. Publicaciones científicas o especializadas nacionales o extranjeras con registro ISBN o el equivalente y comité editorial. De acuerdo a lo siguiente:		
1.1. Autor de libro científico o especializado		En todos los casos: a) Copia de la carátula o portada, contraportada y aquellas páginas en las que se muestre el índice, ISBN o registro equivalente, año de publicación, edición, editorial, entre otros. Adicionalmente, para producciones en línea: b) Dirección electrónica donde se encuentra la publicación. Además, para los puntos 1.1.2.2 y 1.2.3 se debe anexar: c) Constancia expedida por el titular de la dependencia que valide la adscripción de los estudiantes.
1.1.1 Individual	80	
1.1.2 Colectivo:		
1.1.2.1 Con pares	40	
1.1.2.2 Con estudiantes	35	
1.2. En idioma distinto a su lengua materna.		
1.2.1 Autor individual	40	
1.2.2 Autor colectivo	25	
1.2.3. Publicaciones con participación de estudiantes.	30	
1.3 Coordinador	15	
Nota: Las publicaciones deberán haber sido realizadas en editoriales de reconocido prestigio.		
2. Obra artística expuesta, publicada o ejecutada		Producto según corresponda al tipo de obra: folleto de la exposición; catálogo publicado. (carátula, índice, primera y última páginas); premios recibidos; publicaciones; otros
2.1. Individual	50	

B) GENERACIÓN Y/O APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO		
ASPECTOS A EVALUAR	PUNTOS	DOCUMENTOS QUE ACREDITAN
2.2. Colectivo	25	méritos relevantes; fotografías; notas periodísticas; constancia de autoría o participación que mencione la fecha de elaboración o presentación; copia del guion o documento explicatorio, documental, película.
Nota: Sólo se contabilizarán los rubros 2.1 y 2.2 cuando se trate de actividades que se vinculen como académico de la institución.		
3. Autor y coautor de artículos en revistas especializadas con comité editorial y registro ISSN o respectivo.		
3.1. Nacionales	15	La publicación se acredita con: a) Portada, contraportada, índice, número o volumen de la revista (en el caso que no figure en la primera página del artículo) registro correspondiente y editorial o el impreso de la publicación con el DOI y el URL para acceder, y b) Para los puntos 3.3 y 3.4 deberá anexarse constancia expedida por el titular de la dependencia que valide la adscripción de los estudiantes.
3.2. Internacionales	25	
3.3. Publicaciones con participación de estudiantes	20	
3.4. Publicaciones con participación de estudiantes Internacionales	25	
4. Publicación en memorias con arbitraje de trabajos presentados (máximo 3 por ciclo), como autor en eventos académicos de carácter:		
4.1. Nacional	5	a) Copia de la carátula e índice, créditos, comité editorial, registro, páginas de la contribución, y
4.2. Internacional	10	b) Constancia de participación del evento expedida por la institución u organismo organizador.
5. Publicación de objetos de aprendizaje (para entornos digitales).		
5.1. En acervo nacional o internacional.	10	a) Material didáctico en medio digital: impresión de índice y los créditos del material electrónico (CD, dirección electrónica, entre otros, según sea el caso), y b) Producto.
5.2. Con certificación de calidad en cualquier organismo nacional o internacional.	15	a) Constancia expedida por el organismo certificador, y b) Producto
6. Registro de patentes para la Universidad de Guadalajara:		Copia de los documentos oficiales de registro ante el IMPI u organismo equivalente en el caso internacional.
6.1 Individual nacional o extranjera	100	
6.2 Colectiva nacional o extranjera	80	
7. Composición de música original registrada con derechos de autor		Registro del derecho de autor, copia de la obra (partitura) programa o guion.
7.1 Para obra de teatro o coreografía	30	
7.2 De obra musical	40	
Nota: Solo se contabilizarán los productos del rubro 7 cuando se traten de actividades que se vinculen como académico de la institución.		
8. Cita bibliográfica a sus trabajos de investigación en obras publicadas con ISBN e ISSN o registro respectivo (máximo 20 citas por ciclo).		
8.1 Nacionales	2	a) Presentar registro de citas provenientes de una base de datos reconocida, y b) Actualizar registros de sistemas de información.
8.2 Internacionales	4	
Notas: No se otorgará puntaje a citas en tesis para obtención de título, grado o diploma. Las citas se contabilizarán por obra.		
9. Participación como árbitro en publicaciones sobre investigación en revistas de circulación: (máximo 5 evaluaciones por ciclo).		
9.1 Nacional	5	Invitación (oficio o correo electrónico) y agradecimiento por la participación.
9.2 Internacional	10	

B) GENERACIÓN Y/O APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO		
ASPECTOS A EVALUAR	PUNTOS	DOCUMENTOS QUE ACREDITAN
10. Reseña de obra ajena, publicada en revista con ISSN o registro respectivo (máximo 5 por ciclo)	4	Portada, contraportada, índice, volumen, registro respectivo de la revista, copia de la reseña (producto).
11. Participación como ponente en eventos académicos de investigación:		
11.1 Nacionales		
11.1.1 Individual	10	Constancia emitida por la institución organizadora que acredite el tipo de participación, nombre de la ponencia, datos del evento, lugar y fecha de presentación.
11.1.2 Colectiva	5	
11.2 Internacionales		
11.2.1 Individual	15	
11.2.2 Colectiva	10	
12. Conferencias impartidas por invitación en eventos académicos:		
12.1 Nacionales	15	Constancia emitida por la institución organizadora que acredite el tipo de participación, nombre de la conferencia, datos del evento, lugar y fecha de presentación, invitación.
12.2 Internacionales	25	
13. Dirección y/o producción ejecutiva de obra artística		
13.1 Nacional	15	Programa de mano impreso, videos, carteles, anuncios, notas en prensa, artículos publicados, reseña del evento, (Créditos).
13.2 Internacional	20	
Nota: Sólo se contabilizarán los productos del rubro 13 cuando se trate de actividades que se vinculen como académico de la institución		
14. Ilustración de libros y/o revistas académicas publicadas con el registro correspondiente:		
14.1 Nacionales	15	Carátula o portada, contraportada, registro correspondiente, índice, créditos, producto.
14.2 Internacionales	20	
Nota: Sólo se contabilizarán los productos del rubro 14 cuando se traten de actividades que se vinculen como académico de la institución		
15. Recibir premios o distinciones de reconocido prestigio por la labor de investigación o creación artística de una institución u organismo externo a la Universidad:		
15.1 Nacional	70	Constancia de la institución u organismos que otorga el reconocimiento o distinción en el que se indique la fecha.
15.2 Internacional	80	
Nota: Sólo se contabilizarán los productos del rubro 15 cuando se traten de actividades que se vinculen como académico de la institución		
16. Académicos que preparan a alumnos de la Universidad de Guadalajara que obtuvieron premios o reconocimientos de prestigio.	40	Constancia expedida por el titular de la dependencia de adscripción que señale el nombre de alumno(s), evento en que participó y copia del reconocimiento otorgado a dicho(s) alumno(s).
17. Participación en proyectos de investigación con financiamiento externo a la UDG, como:		
17.1 Responsable con financiamiento nacional	20	a) Dictamen de aprobación del proyecto. b) Constancia de financiamiento en caso de que el dictamen no lo tenga.
17.2 Responsable con financiamiento internacional	30	
17.3 Colaborador con financiamiento nacional	10	
17.4 Colaborador con financiamiento internacional	15	
18. Participación en proyectos de investigación con financiamiento institucional como:		
18.1 Responsable	25	Expediente que contenga: proyecto (nombre, objetivo, metodología, actividades, metas, cronograma para su desarrollo), documento de autorización y/o aprobación (que indique la fecha) e informe de recursos otorgados, ejercidos y
18.2 Colaborador	15	

B) GENERACIÓN Y/O APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO		
ASPECTOS A EVALUAR	PUNTOS	DOCUMENTOS QUE ACREDITAN
		comprobados, con el visto bueno del área o coordinación financiera de la dependencia.
19. Participación en proyectos de investigación, en colaboración con una institución nacional o extranjera sin financiamiento		
19.1 Responsable nacional	25	Documento que haga constar la colaboración emitido por la institución nacional o extranjera, con el visto bueno del titular de la dependencia de adscripción.
19.2 Responsable internacional	30	
19.3 Colaborador nacional	15	
19.4 Colaborador internacional	20	
20. Participación en redes o asociaciones de investigación externas a la Universidad de Guadalajara.		
20.1 Nacionales	10	a) Constancia expedida por el responsable de la Red o dictamen emitido por el organismo que avala la Red.
20.2 Internacionales	15	b) Presentación de los productos generados por la Red o Asociación donde se acredite participación del académico.
21. Responsable de proyectos de restauración patrimonial de obra registrada.		
21.1 Bienes muebles	20	Constancia por el organismo que solicitó la restauración con el visto bueno del titular de la dependencia de adscripción.
21.2 Bienes inmuebles	20	
Nota: Sólo se contabilizarán los productos del rubro 21 cuando se trate de actividades que se vinculen como académico de la institución.		
22. Formación de alumnos o auxiliares en proyectos de investigación (máximo 2 alumnos o auxiliares por ciclo).		
22.1 Nacional	20	Constancia del titular de la dependencia de adscripción que avale la formación como tal especificando nombre, código de alumno, carrera a la que pertenece, proyecto en el que participa, período y duración.
22.2 Internacional	30	
Nota: No se contabilizarán aquellos que formen parte de los cursos curriculares de un programa de estudios para la obtención de un título, grado o diploma.		
23. Asesoría o consultoría profesional o académica solicitada por instituciones u organismos públicos.		
23.1 Nacionales	10	Invitación o solicitud a la institución y designación del académico expedida por el titular de la dependencia de adscripción, informe de conclusión avalado por la Institución o el organismo que lo solicitó.
23.2 Extranjeros	15	
24. Pertener a un cuerpo académico reconocido por PRODEP	50	Copia del Dictamen emitido por la SEP y/o pantalla generada por el sistema PRODEP, cuando en el dictamen inicial no se observe el nombre del aspirante. Ver manual para la impresión de pantalla: http://www.cgai.udg.mx/sites/default/files/umefora/integrantes que no aparecen en el oficio de cuerpo academico.pdf
Nota: También podrán obtener este puntaje los académicos que se evalúen por artículo 26 del reglamento de este programa		
25. Demostrar investigación colaborativa	30	Constancia emitida por el jefe del departamento que consigne productos conjuntos como ponencias, libros, artículos, reportes, patentes, objetos de aprendizaje, etc. (se debe anexar copia del producto presentado).
Nota: Sólo podrán obtener este puntaje los académicos que se evalúen por artículo 26 del reglamento de este programa, y siempre y cuando no pertenezca a un cuerpo académico		
26. Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o Miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte.	70	Copia de la distinción emitida por el CONACYT (del periodo a evaluar 2022).

B) GENERACIÓN Y/O APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO		
ASPECTOS A EVALUAR	PUNTOS	DOCUMENTOS QUE ACREDITAN
Nota: También podrán obtener este puntaje los académicos que se evalúen por artículo 26 del reglamento de este programa		
27. Ser perfil PRODEP vigente al momento de la convocatoria.	40	Copia de los oficios de Reconocimiento de Perfil Deseable PRODEP emitidos por la SEP. Nota: No es válida la impresión de los "Resultados de la convocatoria del PRODEP"

C) TUTORÍAS		
Para los casos diferentes en las dependencias de la red del manejo de esta actividad, las Comisiones Dictaminadoras emitirán acta correspondiente aclarando el proceso.		
ASPECTOS A EVALUAR:	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITAN*
1. Tutoría académica		
1.1 Individual (por estudiante) (máximo 10 alumnos por ciclo escolar).	3	Para todos los casos individual o grupal:
1.2. Grupal (máximo 3 grupos).	5	a) Constancia de asignación expedida por el titular de la dependencia de adscripción (señalar número de alumnos, nombre, código, carrera, ciclo, modalidad, período de la tutoría, duración). b) Presentar registro, reporte o informe del trabajo tutorial con el visto bueno del titular de la dependencia de adscripción.
2. Tutor de alumnos para la realización de:		
2.1. Prácticas profesionales (máximo 4 alumnos por ciclo).	5	a) Constancia de asignación (especificar el nombre del alumno, código, carrera, período, inicio y término) y; b) El informe de prácticas profesionales avalado por la titular dependencia de adscripción del académico.
2.2 Servicio social (máximo 2 alumnos por ciclo).	10	Constancia de asignación (especificar nombre del alumno, código, carrera, período, -inicio y término-), emitida por la Unidad de Servicio Social respectiva o la titular dependencia de adscripción del académico.
3. Tutorías para la inclusión (3 estudiantes por ciclo).	10	a) Constancia de asignación y; b) Reporte o informe con el visto bueno del titular de la dependencia de adscripción del académico.
4. Preparación concluida de grupos de alumnos para concursos académicos o exámenes generales.		
4.1 Internacional	40	a) Constancia de asignación expedida por el titular de la dependencia de adscripción (especificar actividad, grupo – nombre de alumnos o solo grupo- período) y; b) El informe de conclusión avalado por el titular de la dependencia de adscripción del académico.
4.2 Nacional	30	
4.3 Estatal	20	
4.4 Regional o interna	15	
5. Dirección de Tesis (máximo 3 por año)		
5.1 Doctorado	50	a) Constancia de asignación expedida por la junta académica y; b) Constancia de avance por año expedida por el coordinador del programa o acta del sustentante.
5.2 Maestría o especialidad de al menos 2 años	40	
5.3 Especialidad menor a 2 años	20	
5.4 Licenciatura	20	
5.5 Técnico	10	
6. Asesoría de tesis o Tesina (máxima 3 por año):		
6.1 Doctorado	20	a) Constancia de asignación expedida por la junta académica y; b) Constancia de avance por año expedida por el coordinador del programa o acta del sustentante.
6.2 Maestría o especialidad de al menos 2 años	15	
6.3 Especialidad menor a dos años	10	
6.4 Licenciatura	10	

C) TUTORÍAS		
Para los casos diferentes en las dependencias de la red del manejo de esta actividad, las Comisiones Dictaminadoras emitirán acta correspondiente aclarando el proceso.		
ASPECTOS A EVALUAR:	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITAN*
6.5 Nivel Técnico	5	
7. Lector de tesis de posgrado (máximo 3 por año):		
7.1 Nacional	10	a) Constancia de asignación expedida por la junta académica y; b) Constancia de avance por año expedida por el coordinador del programa o acta del sustentante.
7.2 Internacional	20	a) Carta de invitación y; b) Constancia de trabajo realizado.
8. Sinodal en exámenes de titulación (Máximo 5 por año)		
8.1 Nacional	5	Copia del acta del examen.
8.2 Internacional	10	
9. Participación en los programas de orientación educativa de la dependencia (máximo 1 por ciclo escolar).	10	
Nota: Esta actividad sólo se contabilizará para los académicos del Sistema de Educación Media Superior.		Constancia expedida por el titular de la dependencia de adscripción (Programa, función y ciclo escolar).
10. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente en su expediente electrónico del CV-PRODEP con tutorías (Aplica solo para evaluación por Art. 26).	200	Impresión de pantalla desde la sección de tutorías del CV PRODEP que muestre nombre del académico, actividad y vigencia. Ver manual para la impresión de pantalla: http://www.cgai.udg.mx/sites/default/files/umefora/impresion_pantalla_sisup_2023.pdf
Nota: Sólo podrán obtener este puntaje los académicos que se evalúen por artículo 26 del reglamento de este programa		

D) GESTIÓN ACADÉMICA INDIVIDUAL O COLEGIADA		
ASPECTOS A EVALUAR	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITAN
1. Participación en Academias como Presidente o Secretario (una sola vez por ciclo escolar desempeñado)	15	Constancia expedida por el titular de la dependencia de adscripción especificando función y período desempeñado.
2. En el Sistema de Educación Media Superior:		
2.1 Dirección de trabajo departamental.	20	Constancia expedida por el titular de la dependencia de adscripción especificando función y período desempeñado. Informe respectivo con el visto bueno del titular de la dependencia de adscripción.
2.2 Coordinación académica de trabajo interdepartamental.	15	
2.3 Coordinador académico o coordinador de carrera.	20	
2.4 Coordinación de trabajo práctico en laboratorios y talleres.	10	
Nota: Este puntaje se otorgará siempre que el cargo sea honorífico para el rubro 2.2 y 2.3 Estas actividades se contabilizarán una vez por ciclo escolar desempeñado		
3. Gestión para la calidad o certificación de la calidad		
3.1. Ser miembro del Comité para la certificación de laboratorios	20	Constancia expedida por el titular de la dependencia de adscripción especificando función, período desempeñado y producto generado.
3.2. Ser miembro del Comité para la acreditación de carreras o modificación de plan de estudios		

D) GESTIÓN ACADÉMICA INDIVIDUAL O COLEGIADA		
ASPECTOS A EVALUAR	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITAN
3.3. Ser miembro del Comité para la elaboración del Plan de sustentabilidad institucional del Centro Universitario, Sistema o Escuela.		
3.4. Ser miembro del Comité de Protección Civil del Centro Universitario, Sistema o Escuela.		
3.5. Ser miembro del Comité de calidad para el ingreso, promoción o permanencia en organismos de evaluación y mejora de la calidad educativa.		
3.6. Ser miembro del Comité para certificaciones de calidad del Centro Universitario, Sistema o Escuela.		
Nota: del rubro 3 sólo se contabilizará 1 de las 6 opciones por ciclo escolar.		
4. Dirección y coordinación de las actividades y programas realizados por un centro, instituto o laboratorio de investigación en los Centros Universitarios o figura equivalente en el Sistema de Universidad Virtual.	20	Constancia expedida por el titular de la dependencia que acredite la designación como director de la unidad departamental.
Nota: Este puntaje se otorgará siempre que el cargo sea honorífico		
5. Participación en comisiones dictaminadoras:		
5.1 de ingreso y promoción del personal académico;	40	Constancia expedida por el Rector General o titular de la Dependencia en el caso de Centros Universitarios y Sistemas.
5.2 de estímulos, y		
5.3 especial de profesor huésped o visitante.		
6. Ser consejero miembro de alguna comisión del:		
6.1 H. Consejo General Universitario	30	Constancia expedida por el Rector General y Secretario General como miembro de una comisión permanente del H. Consejo General Universitario.
6.2 Consejos de: Centro, SUV, SEMS o de Escuela	20	Constancia como miembro de una comisión permanente o especial expedida por el Rector o el Secretario Académico del Centro Universitario; para el caso del SUV por el Rector del Sistema o por el Director Académico. En el caso de las dependencias del Sistema de Educación Media Superior, la constancia será como miembro de una comisión permanente o especial expedida por el Director General o el Secretario Académico del Sistema o el Director o el Secretario de Escuela, según corresponda.
7. Realizar actividades académicas de manera colegiada en:		
7.1 Grupo técnico de apoyo (Grupo integrado con un fin específico por designación de Secretarios Académicos o Rectores).	15	Constancia expedida por el Secretario General; el Secretario Académico del Centro Universitario y el Secretario Académico del Sistema de Universidad Virtual, en la que se acredite su participación. En el caso del SEMS por el Secretario Académico.
7.2 Comité editorial (Grupo de personas que evalúan la coherencia y calidad de un documento para ser publicado o no, en publicaciones registradas).		
7.2.1 Nacional	15	
7.2.2 Internacional	20	
7.3 Comité consultivo (Grupo de académicos con conocimientos especializados, cuyo objetivo es asesorar en el área de competencia).		

D) GESTIÓN ACADÉMICA INDIVIDUAL O COLEGIADA			
ASPECTOS A EVALUAR	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITAN	
7.3.1 Nacional	15		
7.3.2 Internacional	20		
7.4 Comité evaluador de proyectos de investigación (Revisa y dictamina proyectos de investigación que se someten a su consideración).			
7.4.1 Nacional	15		
7.4.2 Internacional	20		
7.5 Comité de titulación (Por cada una de las carreras se forma un Comité de Titulación, cuyas funciones se establecen en el Reglamento General de Titulación).	15		
7.6 Miembro de Junta académica de posgrado (cada programa de posgrado cuenta con una Junta Académica, cuyas funciones están establecidas en el Reglamento General de Posgrado).	15		
8. Participación en procesos institucionales en:			
8.1 Elaboración de exámenes de academia o departamentales (máximo 2 por ciclo).	5		Constancia expedida por el titular de la dependencia de adscripción.
8.2 Actualización de programas de cursos o talleres curriculares.	5		Para el caso de nivel superior: Constancia expedida por el Titular de la dependencia de adscripción del académico. Para el caso del nivel medio superior: Constancia expedida por la Dirección de Educación Propedéutica o Dirección de Educación Técnica del Sistema de Educación Media Superior, con el visto bueno del Secretario Académico y DECAD. (Resultado).
8.3 Planeación académica colegiada de curso por ciclo escolar a cargo del profesor (aplica solo para SEMS).	5	Constancia expedida por el titular de la dependencia de adscripción del académico.	
9. Diseño de planes de estudio.	30	Constancia expedida por el Rector del Centro Universitario, Sistema o Director General del SEMS.	
10. Participación en la aplicación de la Prueba de Aptitud Académica (College Board) y Piense II como (máximo 2 por año):			
10.1 Coordinador (a cargo de un grupo de aplicadores).	10	Constancia expedida por Control Escolar de la Administración General (que incluya el número de folio).	
10.2 Aplicador o profesor en la prueba.	10		
10.3 Personal de apoyo.	5	Para el caso del personal de apoyo, la constancia se emite por el Rector del Centro Universitario o Director General del Sistema de Educación Media Superior.	
11. Participación en el curso de selección de alumnos para el Sistema de Universidad Virtual como (máximo 2 por año):			
11.1 Coordinador	10	Constancia expedida por el Rector del Sistema de Universidad Virtual.	
11.2 Evaluador	10		
11.3 Monitor	5		
12. Participación en el proceso de selección de alumnos para el posgrado (máximo 2 por año):	10	Constancia emitida por el coordinador del programa del posgrado con el visto bueno del Secretario Académico.	

D) GESTIÓN ACADÉMICA INDIVIDUAL O COLEGIADA		
ASPECTOS A EVALUAR	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITAN
13. Organizador, coordinador general o presidente de eventos académicos o culturales (máximo 2 por ciclo) de carácter:		
13.1 Nacional (local, regional, estatal)	10	a) Constancia expedida por el titular de la dependencia de adscripción, y b) Programa en el que aparecen los créditos de participación.
13.2 Internacional	15	
14. Participación en procesos de planeación y evaluación de la educación superior organizados por instituciones u organismos nacionales o internacionales	15	a) Constancia expedida por la instancia organizadora, y b) Carta invitación.
15. Logro de convenios entre empresas, instituciones públicas, privadas u organizaciones sociales y la Universidad de Guadalajara.		Constancia expedida por el Rector del Centro Universitario, del Sistema de Universidad Virtual o Director General de Sistema de Educación Media Superior.
15.1 Convenios locales	10 c/u	
15.2 Convenios internacionales	15 c/u	
Nota: No aplican los convenios de servicio social ni práctica profesional		
16. Organización y/o coordinación de eventos institucionales de carácter asistencial en los que participa la Universidad de Guadalajara en colaboración con otras instituciones u organizaciones.	25	Constancia expedida por la instancia organizadora por el visto bueno del titular de la dependencia de adscripción (evento, duración, fin, participación).
17. Cursos impartidos de al menos 10 horas, en comunidades o instituciones como parte de programas de vinculación social del Centro Universitario, el Sistema de Universidad Virtual o una escuela del Sistema de Educación Media Superior (máximo 3 por ciclo).	10	a) Carta invitación, y b) Constancia expedida por el titular de la dependencia de adscripción (debe incluir nombre del curso, duración, lugar, actividad, entre otros).
18. Haber logrado un reconocimiento como entrenador en una disciplina deportiva de alto rendimiento (una vez al año).	40	Reconocimiento otorgado por institución u organismo de prestigio en la disciplina.
Nota: Esta actividad solo se contabilizará para académicos cuyo ámbito de desempeño sea el deporte.		
19. Coordinar programas deportivos, organizar eventos y desarrollar capacitación deportiva:		Constancia expedida por el titular de la dependencia de adscripción.
19.1 Internacionales	25	
19.2 Extranjeros (los eventos organizados por UdeG llevados a cabo en otros países).	25	
19.3 Nacionales	20	
19.4 Regionales o locales	15	
Nota: Estas actividades solo se contabilizarán para académicos cuyo ámbito de desempeño sea el deporte.		
20. Trabajos de diagnóstico, que permitan la planeación o toma de decisiones académicas por encomienda de un órgano colegiado. Solo para SEMS.	15	Constancia de asignación y cumplimiento del trabajo emitida por el titular de la dependencia de adscripción.
21. Ser evaluador y/o certificador externo de procesos y/o programas académicos o instituciones de educación media superior y superior.		Constancia expedida por el organismo competente.
21.1 Extranjeras	20	
21.2 Nacionales (incluye SEP-CONACYT)	15	

D) GESTIÓN ACADÉMICA INDIVIDUAL O COLEGIADA		
ASPECTOS A EVALUAR	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITAN
22. Acompañamiento del grupo participante en el programa nacional o internacional de movilidad estudiantil.	20	Constancia expedida por la Coordinación de Internacionalización adscrita a la Coordinación General Académica y de Innovación, o titular de la dependencia de adscripción.
23. Ser parte de la Comisión disciplinar que elaboran reactivos de exámenes nacionales (CENEVAL, ENARM, etc.)	10	Carta de invitación y constancia
24. Diseño de plataformas digitales (uno por año)	25	a) Constancia emitida por el jefe inmediato que acredite el diseño de la plataforma digital, y b) Dirección electrónica de la plataforma
25. Diseño de repositorios para la gestión del conocimiento con fines educativos. (uno por año)	15	a) Constancia emitida por el jefe inmediato que acredite que fue desarrollado, y b) Incluir el hipervínculo al repositorio
26. Curaduría de recursos de aprendizaje abiertos (recopilación de recursos de aprendizaje con base en el análisis de la información, el proceso de selección, ubicación de niveles, posibles combinaciones o articulaciones y evolución de la información con fines de aprendizaje). (dos por año)	15	a) Informe de la curaduría con el visto bueno del Jefe de Departamento o la Coordinación de Diseño Educativo, y b) Liga de acceso al entorno de consulta.
27. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente con gestión académica en su expediente electrónico del CV-PRODEP	100	Impresión de pantalla desde la sección de Gestión del CV PRODEP que muestre nombre del académico, actividad y vigencia. Ver manual para la impresión de pantalla: http://www.cgai.udg.mx/sites/default/files/umefora/impresion_pantalla_sisup_2023.pdf
Nota: Sólo podrán obtener este puntaje los académicos que se evalúen por artículo 26 del reglamento de este programa		

II. DEDICACIÓN A LA DOCENCIA			
(Se acredita por el tiempo destinado a la impartición de cursos curriculares) Puntaje máximo: 200 puntos			
OTROS NIVELES		POSGRADO	
Carga Horaria	Puntos	Carga Horaria	Puntos
4-9 hora/semana/mes	100	4-9 horas/semana/mes	150
10-15 hora/semana/mes	150	10 hora/semana/mes o más	200
16 o más hora /semana/mes	200	<p>O bien, cuando el académico se encuentre en uno de los siguientes supuestos:</p> <p>a. Que imparta docencia en licenciatura y posgrado.</p> <p>b. Que imparta mínimo dos cursos al año en diferentes ciclos en otro idioma.</p> <p>Notas:</p> <p>1. Para acreditar el rubro b. deberá entregar constancia expedida por el Jefe del Departamento o Coordinador del Posgrado donde impartió la clase y se indicó el idioma.</p> <p>2. No aplica para los profesores de idiomas.</p>	
Este puntaje se otorga de conformidad con el promedio resultado de la suma de carga horaria impartida durante el período de evaluación, siempre y cuando se acredite el mínimo requerido en ambos ciclos.			
Acreditación: Constancia expedida por la Coordinación General de Recursos Humanos (SIA-RH)			

III. PERMANENCIA EN LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA INSTITUCIÓN	
(Se determinará por su antigüedad al servicio de la Universidad de Guadalajara)	
Puntaje máximo: 100 puntos	
Puntos por año de servicio cumplido en docencia 10	Máximo 100 Puntos
Acreditación: Constancia expedida por la Coordinación General de Recursos Humanos	

PUNTAJES MÁXIMOS POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR EXPEDIENTE		
ASPECTOS		PUNTAJE MÁXIMO
I. Calidad en el desempeño de la docencia		700
A) Docencia	250	
B) Generación y/o aplicación del conocimiento	150	
C) Tutorías	200	
D) Gestión académica individual o colegiada	100	
II. Dedicación a la docencia		200
III. Permanencia en las actividades académicas.		100
TOTAL		1000

Nota: En el caso exclusivamente, para los Técnicos Académicos el rubro de Docencia (materias impartidas) se acreditará con la constancia emitida por el Jefe de Departamento de adscripción del académico.

PUNTAJES MÁXIMOS POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ESTIMULOS AL DESEMPEÑO DOCENTE		
ASPECTOS		PUNTAJE MÁXIMO
I. Calidad en el desempeño de la docencia		700
A) Docencia	280	
B) Generación y/o aplicación del conocimiento	120	
C) Tutorías	200	
D) Gestión académica individual o colegiada	100	
II. Dedicación a la docencia		200
III. Permanencia en las actividades académicas.		100
TOTAL		1000

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
 Guadalajara, Jalisco, 8 de enero de 2024

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
 Rector General



RECTORIA GENERAL



FE DE ERRATAS

En la TABLA DE ACTIVIDADES A EVALUAR ANEXA A LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE ESTIMULOS AL DESEMPEÑO DOCENTE 2024-2025, publicada en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara el 08 de enero de 2024, que dice:

B) GENERACIÓN Y/O APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO		
ASPECTOS A EVALUAR	PUNTOS	DOCUMENTOS QUE ACREDITAN
26. Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o Miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte.	70	Copia de la distinción emitida por el CONACYT (del periodo a evaluar 2022).

D) GESTIÓN ACADÉMICA INDIVIDUAL O COLEGIADA		
ASPECTOS A EVALUAR	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITAN
21. Ser evaluador y/o certificador externo de procesos y/o programas académicos o instituciones de educación media superior y superior.		Constancia expedida por el organismo competente.
21.1 Extranjeras	20	
21.2 Nacionales (incluye SEP- CONACYT)	15	

Por lo que ve al **aspecto 26 del inciso B)**, contiene una contradicción que específicamente se encuentra en la descripción de los documentos que acreditan, toda vez que señala que debe ser del “2022”, sin embargo, el “periodo a evaluar” como lo señala el inciso a., del numeral 1 de las Reglas Generales contenidas al inicio de esta Tabla de Actividades a Evaluar, el periodo a evaluar es del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023.

Adicionalmente al **anterior aspecto y al 21.2 del inciso D)** se debe actualizar la denominación del antiguo **CONACYT** por el actual **CONAHCYT**, de conformidad con la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2023 que inició su vigencia al día siguiente de su publicación. Esto con independencia de que se observará lo establecido en el artículo quinto transitorio de dicha ley que establece:

Quinto. A partir de la entrada en vigor de esta Ley, todas las referencias en otros ordenamientos, normas, procedimientos, actos e instrumentos jurídicos que hagan mención al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología se entenderán hechas al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

Por tanto, debe corregirse, para quedar como sigue:

B) GENERACIÓN Y/O APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO		
ASPECTOS A EVALUAR	PUNTOS	DOCUMENTOS QUE ACREDITAN
26. Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o Miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte.	70	Copia de la distinción emitida por el CONAHCYT (del periodo a evaluar 2023).

D) GESTIÓN ACADÉMICA INDIVIDUAL O COLEGIADA		
ASPECTOS A EVALUAR	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITAN
21. Ser evaluador y/o certificador externo de procesos y/o programas académicos o instituciones de educación media superior y superior.		Constancia expedida por el organismo competente.
21.1 Extranjeras	20	
21.2 Nacionales (incluye SEP- CONAHCYT)	15	

Atentamente
“Piensa y Trabaja”
“30 años de la Autonomía de la
Universidad de Guadalajara y de su organización en Red”
Guadalajara, Jalisco, 17 de enero de 2024

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General



RECTORIA GENERAL